



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20200120139131**
Fecha: **09-11-2020**

Bogotá,

Señores

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EMPRENDEDORES DEL SUR ASORES COLOMBIA E.S.P.

Señor

William Alexis Guzmán Garay

Representante Legal

asoresrecicladores@gmail.com

Celular: 300 387 80 05

Dirección: Carrera 80 F# 41 B SUR -31

Bogotá, D.C

Asunto: Radicado CRA 2020-321-009659-2 del 30 de septiembre de 2020.

Respetado señor Guzmán,

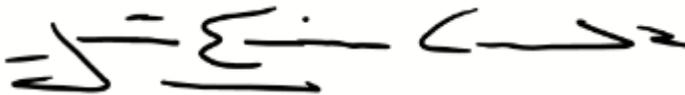
Esta Entidad recibió la comunicación radicada con el número del asunto, por medio del cual solicita concepto de legalidad a las condiciones uniformes del contrato de la prestación de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo, por parte de la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EMPRENDEDORES DEL SUR ASORES COLOMBIA E.S.P.**, en la ciudad de Bogotá, D.C

Revisado el clausulado del contrato, éste se encuentra conforme a derecho, razón por la cual, se otorga **Concepto de Legalidad** en los términos del artículo 133 de la Ley 142 de 1994.

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 ibídem, *"es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen"*, por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

De otra parte, es preciso indicar que las modificaciones que se hagan a las condiciones uniformes del contrato, dejan sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que no fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación, salvo que se trate de cambios que tengan como propósito ajustar el contrato de servicios públicos a la normatividad sectorial vigente, por cuanto ésta se entenderá incorporada en el mismo desde el momento que entra en vigencia la modificación respectiva.

Cordial saludo,



JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Juliana Chinchilla Guerrero – Camilo Solano.
Revisó: María Alejandra Muñoz.
Aprobó: Yenny Sánchez.